

**MTRA. ANA ISABEL VÁSQUEZ JIMÉNEZ. DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 7 FRACCIONES I, II Y XVI, 18 Y 20 FRACCIÓN III DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO QUE CREA LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y CULTURALES, ACTUALMENTE SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO Y 1, 2, 7 FRACCIONES III, VIII Y XII, 29 Y 30 FRACCIÓN III Y XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO VIGENTE.**

### **CONSIDERANDO**

Establecer un apoyo económico en beneficio de los trabajadores adscritos a los niveles de Educación Básica, Universidad Pedagógica Nacional (UPN) y Normales, Docentes y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, mismo que se celebró mediante acuerdo el 28 de marzo de 1993 entre el Ejecutivo Estatal, el Sistema Educativo Quintanarroense y el Sindicato Nacional de los Trabajadores; así como en minutas de acuerdos entre el Gobierno del Estado de Quintana Roo y el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en los años 2012 y 2013, propiciando el concepto de “Ayudas y Subsidios para Jubilados y Pensionados de Educación Básica, UPN y Normales”

Es por ello que con base en el artículo 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y con fundamento en el segundo párrafo del Artículo 86 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, se emiten las presentes Reglas de Operación para el pago del concepto de pago Ayudas y Subsidios para Jubilados y Pensionados de Educación Básica, UPN y Normales, en el ejercicio 2021.

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PAGO DEL CONCEPTO AYUDAS Y SUBSIDIOS PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, UPN Y NORMALES EN EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

**ÚNICO.-** Se emiten las Reglas de Operación para el pago del concepto Ayudas y Subsidios para Jubilados y Pensionados de Educación Básica, UPN y Normales en el ejercicio fiscal 2021, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo. En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a treinta y uno de marzo del año dos mil veintiuno.



**MTRA. ANA ISABEL VÁSQUEZ JIMÉNEZ**

**DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO**

## REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PAGO DE “AYUDAS Y SUBSIDIOS PARA JUBILADOS Y PESIONADOS DE EDUCACION BÁSICA, UPN Y NORMALES”

### ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS
  - 2.1. General
  - 2.2. Específicos
3. LINEAMIENTOS
  - 3.1. Cobertura
  - 3.2. Población objetivo
  - 3.3. Beneficiarios (as)
    - 3.3.1. Requisitos
    - 3.3.2. Procedimiento de selección
  - 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)
    - 3.4.1. Devengos
    - 3.4.2. Aplicaciones
    - 3.4.3. Reintegros
  - 3.5. Derechos y obligaciones
    - 3.5.1. Derechos
    - 3.5.2. Obligaciones
  - 3.6. Participantes
    - 3.6.1. Instancia (s) ejecutora (s)
    - 3.6.2. Instancia (s) normativa (s)
  - 3.7. Coordinación institucional
4. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO
5. EVALUACIÓN
  - 5.1. Interna
6. TRANSPARENCIA
  - 6.1. Difusión

### GLOSARIO

## **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PAGO DE “AYUDAS Y SUBSIDIOS PARA JUBILADOS Y PESIONADOS DE EDUCACION BÁSICA, UPN Y NORMALES”**

### **1. INTRODUCCIÓN**

El artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que le corresponde al Estado la impartición de la Educación; así mismo, establece que el Estado garantizará la calidad de la educación para el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

De conformidad con el Acuerdo Nacional para la modernización de la Educación y debido a la necesidad de establecer un apoyo económico en beneficio de los trabajadores adscritos a los niveles de Educación Básica y Normales, Docentes y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, el 28 de marzo de 1993 se celebra el acuerdo entre el Ejecutivo Estatal, el Sistema Educativo de Quintana Roo y el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación (SNTE), para la asignación del apoyo económico producto de la aplicación del 34% sobre las recaudaciones del impuesto sobre las nóminas, decretado por el Ejecutivo Estatal para fortalecer la Educación Básica; propiciando los conceptos de pago “Ayudas y subsidios para Personal Jubilado y Pensionado de Educación Básica, Universidad Pedagógica Nacional y Normales”.

Con fundamento a las atribuciones del poder Ejecutivo, el 06 de octubre del mismo año se emite conclusión de los trabajos de análisis y revisión de la Comisión del Sistema Educativo Quintanarroense y el SNTE en congruencia con el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal se da respuesta al pliego petitorio del Comité Ejecutivo Seccional de los Trabajadores de la Educación destacando que la voluntad del Gobierno del Estado para con el Magisterio de Quintana Roo, es de buscar la forma que conlleve el mejoramiento de sus condiciones económicas y laborales, atendiendo la ratificación del Gobierno para continuar otorgando el apoyo económico denominado “ayudas alimenticias, rentas, etc” a través del concepto de pago 41, siendo extensivo este beneficio a los pensionados y jubilados que hayan causado baja del Sistema Educativo Educativo Quintanarroense.

De igual manera se ratifica mediante las minutas de acuerdos entre el Gobierno del Estado de Quintana Roo, el Organismo Público Descentralizado Servicios Educativos de Quintana Roo y el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en los años 2012 y 2013 los demás conceptos de pago denominados Transporte Marítimo (TM), Bono Día del Maestro (DM), Bono Día del Administrativo (DA), Estimulo por Aprovechamiento Escolar y Vida Cara (VA), Bono de Fin de Año (FA) y Canasta Navideña.

El Ejecutivo Federal mediante Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Educación, publicado en el Diario de la Federación el 11 de septiembre de 2013, se estableció el acuerdo en conjunto entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Educación para realizar la conciliación de los registros de plazas con la determinación de conceptos; resultando la operación sobre el concepto de pago “Ayudas y Subsidios para Jubilados y Pensionados de Educación Básica, UPN y Normales” como originario de los recursos estatales; por lo cual se excluye del registro y pago de los conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes a los que hacen referencia los artículos 26 y 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

Considerando los antecedentes se establece el presente documento como las Reglas de Operación que deberán observarse en la ejecución de los conceptos de pago “Ayudas y Subsidios para Jubilados y Pensionados de Educación Básica, UPN y Normales”, con el fin de maximizar su beneficio entre la población objetivo.

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1. General**

Contribuir al bienestar económico mediante el apoyo monetario que se otorga de manera mensual a los Jubilados y Pensionados Docentes y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de Educación Básica, UPN y Normales que causaron baja de los Servicios Educativos de Quintana Roo preservando sus derechos y conquistas bajo el amparo y observancia de lo establecido en la Constitución, las Leyes en la materia y las Condiciones Generales de Trabajo.

## **2.2. Específicos**

Beneficiar al personal que concluye su vida laboral en los Servicios Educativos de Quintana Roo, otorgando de manera directa y automática, los conceptos de pago “Ayudas y Subsidios para Jubilados y Pensionados de Educación Básica, UPN y Normales” al momento de causar alta como personal Jubilado y/o Pensionado de acuerdo a la normatividad establecida en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) para gozar de sus beneficios laborales como propios en su etapa de retiro.

Reconocer la labor que desempeñaron los trabajadores Docentes y de Apoyo y Asistencia a la Educación del nivel de Educación Básica, UPN y Normales de los Servicios Educativos de Quintana Roo, fortaleciendo su bienestar económico.

## **3. LINEAMIENTOS**

### **3.1. Cobertura**

Los conceptos de pago son de cobertura estatal, esto refiere a ser un beneficio único otorgado por el Gobierno de Quintana.

### **3.2. Población objetivo**

Todos los Jubilados y Pensionados de la Docencia y PAAE del nivel de Educación Básica, UPN y Normales de los Servicios Educativos de Quintana Roo en garantía plena de conservar vigentes todas y cada una de las prestaciones en materia de Derechos Laborales otorgados en forma legítima en su vida laboral.

### **3.3. Beneficiarios / as**

Considerando el derecho de todos y todas los trabajadores de un retiro de su vida laboral de acuerdo al Régimen Pensionario elegido con la Reforma de Ley del ISSSTE o bien el establecido a partir del 01 de Abril de 2007 por la misma normativa, son beneficiarios del programa aquellos trabajadores, tanto Docentes como PAAE de la Educación Básica, UPN y Normales que cumplan con lo establecido en la Ley del ISSSTE para el derecho de otorgamiento directo de su propia Jubilación o Pensión considerando a quienes forman parte del Régimen Décimo Transitorio y a quienes forman parte del Régimen por Cuenta Individual.

#### **3.3.1. Requisitos**

Para obtener el beneficio concepto de pago “Ayudas y Subsidios para Jubilados y Pensionados de Educación Básica, UPN y Normales” el trabajador deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley del ISSSTE para el otorgamiento de su jubilación o pensión; para tal efecto deberá realización solicitud de baja por pensión, con base a lo establecido en la Dirección de Recursos Humanos; presentar la documentación requerida para tal efecto y contar con el oficio de autorización de la baja.

Una vez considerada la asignación de jubilación o pensión se realizará de manera automática por parte del área responsable de autorización de licencias pensionarias en la Dirección de Recursos Humanos la captura correspondiente para la emisión del pago.

Para que el trabajador obtenga el beneficio de los conceptos de pago “Ayudas y Subsidios para Jubilados y Pensionados de Educación Básica, UPN y Normales”, deberá cumplir con lo siguiente:

- Haber causado baja por jubilación y/o Pensión ante los Servicios Educativos de Quintana Roo de acuerdo a la normatividad del ISSSTE.
- Haber sido personal Docente o PAAE de Educación Básica, UPN y Normales.

### 3.3.2. Procedimiento de selección.

La participación de mujeres y hombres en la solicitud del apoyo que proporciona el Estado, será en igualdad de oportunidades; por lo que, la condición de mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación en la obtención de los apoyos; asimismo, buscará fomentar la igualdad de género y el respeto a los Derechos Humanos.

Etapa	Actividad	Responsable
Solicitud de baja por jubilación	Solicitar la baja por jubilación o pensión con treinta días naturales de anticipación, entregar la documentación que se solicite al respecto.	Trabajador
Registro de nuevos participantes	Realizar el análisis de los solicitantes de baja por jubilación o pensión.	Dirección de Recursos Humanos
Selección de beneficiarios	Determinar a la población beneficiada posterior al análisis individual de solicitudes.	Dirección de Recursos Humanos
Respuesta al solicitante	Comunicar por escrito a la persona interesada la respuesta a su solicitud.	Dirección de Recursos Humanos
Captura en el sistema	Realizar la captura de los nuevos registros en el sistema correspondiente.	Dirección de Recursos Humanos
Resultado de trámite	Emisión del reporte de beneficiados desde el sistema, posterior a la carga de información por parte de la Dirección de Recursos Humanos.	Dirección de Procesos de Nomina.
Gestión para los conceptos de pago	Solicitud de suficiencia presupuestal para el pago a los beneficiados.	Dirección de Procesos de Nómina.
	Emisión de suficiencia presupuestal para estar en posibilidad de solicitar los recursos la conceptos de pago "Ayudas y Subsidios para Jubilados y Pensionados de Educación Básica, UPN y Normales".	Dirección de Presupuesto
	Solicitud del pago de los recursos del programa de apoyo de ayuda y subsidio.	Dirección de Procesos de Nómina
Formalización	Dispersión del pago a los beneficiados de los conceptos de pago "Ayudas y Subsidios para Jubilados y Pensionados de Educación Básica, UPN y Normales".	Dirección de Finanzas

### 3.4. Características de la ayuda y subsidio

Población Objetivo	Forma de Pago	Concepto de pago	Periodicidad
Personal Docente de Educación Básica, UPN y Normales	De acuerdo a las horas de compatibilidad de la(s) clave(s) presupuestal(es) que ostentaba el trabajador, al momento de jubilarse o pensionarse y al importe autorizado.	Concepto 41	Mensual
	De acuerdo al Centro de Trabajo (CT) que haya ocupado al momento de jubilarse o pensionarse; cabe aclarar que dicho concepto aplica únicamente para los CT ubicados en Holbox, Isla Mujeres y Cozumel.	Concepto TM	Mensual
	Importe Fijo de acuerdo a lo autorizado, siempre y cuando haya ostentado al momento de jubilarse o pensionarse una clave presupuestal docente.	Concepto DM	Anual
	Importe Fijo de acuerdo a lo autorizado.	Canasta Navideña	Anual
	Importe Fijo de acuerdo a lo autorizado.	Concepto FA	Anual
Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, de Educación Básica, UPN y Normales	Importe Fijo de acuerdo a lo autorizado.	Concepto 41	Mensual
	De acuerdo al Centro de Trabajo que haya ocupado al momento de jubilarse o pensionarse; cabe aclarar que dicho concepto aplica únicamente para los CT ubicados en Holbox, Isla Mujeres y Cozumel.	Concepto TM	Mensual
	Importe Fijo de acuerdo a lo autorizado, siempre y cuando haya ostentado al momento de jubilarse o pensionarse una clave presupuestal administrativa.	Concepto DA	Anual
	Importe Fijo de acuerdo a lo autorizado.	Canasta Navideña	Anual
	Importe Fijo de acuerdo a lo autorizado.	Concepto FA	Anual

### **3.4.1. Devengos.**

El apoyo se considerará devengado una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes de concluir el ejercicio fiscal.

### **3.4.2. Aplicación.**

Que se cumpla con el objetivo de apoyar a los trabajadores jubilados y pensionados los Servicios Educativos de Quintana Roo que prestaron su servicio como Docente o PAAE de Educación Básica, UPN y Normales, así como los Homologados no Federalizados considerados hasta el año 2013.

Su pago se efectuará a los jubilados y pensionados, que se encuentren habilitados en el reporte de pago del mes correspondiente.

## **3.5. Derechos y obligaciones.**

### **3.5.1. Derechos.**

Los jubilados y pensionados considerados como beneficiados del concepto de pago “Ayudas y Subsidios para Jubilados y Pensionados de Educación Básica, UPN y Normales” tendrán derecho al cobro del monto económico señalado en el numeral 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto) de estas Reglas de Operación.

Los beneficios del programa no son heredables, por lo que, en caso de fallecimiento del beneficiado, es obligación de los deudos del sujeto enterar a los Servicios Educativos de Quintana Roo.

### **3.5.2.-Obligaciones**

Es responsabilidad la Dirección de Recursos Humanos a través del área de control de Licencias y Seguridad Social mantener actualizada la base de datos, para ello se implementará los causales de suspensión que propiciarán la adecuada operación; así como, el cumplimiento de las obligaciones de quienes se benefician con el programa.

### 3.6. Participantes

#### 3.6.1. Instancia (s) ejecutora (s)

Instancia Ejecutora	Funciones
Dirección de Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realiza en tiempo y forma el registro de los jubilados y pensionados beneficiados de los conceptos de pago.</li> <li>• Aplicar la suspensión correspondiente en el sistema, de acuerdo a la validación efectuada.</li> </ul>
Dirección de Procesos de Nómina	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Emitir de manera oportuna los reportes que servirán para la solicitud de suficiencia presupuestal a la Dirección de Presupuesto.</li> <li>• Realizar de manera oportuna la solicitud de recursos a la Dirección de Finanza con base al reporte emitido de los beneficiados que percibirán los conceptos de pago.</li> </ul>

#### 3.6.2. Instancia (s) normativa (s)

La Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Procesos de Nómina como Instancias ejecutoras son las responsables de la interpretación y uso de las Reglas de Operación, así como lo no previsto en las mismas.

## 4. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los recursos presupuestarios del programa mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos estatales para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto, podrán ser revisados por la instancia fiscalizadora correspondiente en el Estado; por el Órgano Interno de Control de los Servicios Educativos y/o auditores independientes contratados para dicho fin. Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solución.

## **5. EVALUACIÓN**

### **5.1. Interna**

Los Servicios Educativos de Quintana Roo a través de la unidad administrativa que designé podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño de los conceptos de pago “Ayudas y Subsidios para Jubilados y Pensionados de Educación Básica, UPN y Normales”. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

## **6. TRANSPARENCIA**

### **6.1. Difusión**

En la operación del programa, se deberán atender las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados y la normatividad que de éstas deriva. Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal. Quien haga uso indebido de estos recursos deberá ser denunciada y/o sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyen a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres. De acuerdo con lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los SEQ tendrá la obligación de publicar y mantener actualizada la información relativa a los conceptos de pago “Ayudas y Subsidios para Jubilados y Pensionados de Educación Básica, UPN y Normales”.

## GLOSARIO

**PAAE:** Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.

**UPN:** Universidad Pedagógica Nacional

**SNTE:** Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación

**ISSSTE:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de Los Trabajadores del Estado

**TM:** Transporte Marítimo

**DM:** Bono día del Maestro

**DA:** Bono día del Administrativo

**VA:** Estimulo por Aprovechamiento Escolar y Vida Cara

**FA:** Bono de Fin de Año

**CT:** Centro de Trabajo